



DPP 98/2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0309

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL ARTÍCULO 13, DEL D.S. N°1, (V. y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA./

PUNTA ARENAS, 07 AGO 2025

VISTOS:

- a) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.), de fecha 27.12.2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025, en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- d) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 13.01.2025, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2025;
- e) El Oficio electrónico N°1285, de fecha 23.07.2025, del Director (S) de Serviu Regional, mediante el cual solicita asignación directa de subsidio individual del tramo 2, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para atender a la persona de RUN N° 8.639.675-0, debido a su urgente necesidad habitacional;
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El D.S. N°26, de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a) [REDACTED]
- b) [REDACTED]
- c) Que según lo informado por el SERVIU mediante memorándum N°9 e informe social adjuntos al oficio electrónico citado en el Visto e), el solicitante es propietario de un terreno, [REDACTED]

- d) Que existen razones fundadas que justifican otorgar a la persona identificada en el considerando a), una atención prioritaria, dado que presenta una urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) Asígnase directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, **Tramo 2**, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, para la persona identificada a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	RUT
Herardo Amado	Manquemilla Guinao,	8.639.675-0

- 2) El monto de subsidio corresponderá al Subsidio establecido en el Artículo 64 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, el cual se determinará según la alternativa de aplicación y la comuna de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente Resolución.
- 3) Exímase a la persona individualizada en el resuelto 1) de esta Resolución, del cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011:
- De lo establecido en el Párrafo 3, referido a los instrumentos y acreditación del ahorro.
- 4) Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la verificación de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, determinando los montos definitivos a asignar.
- 5) El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
- 6) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el "Sistema Integrado de Subsidio Habitacional" del año 2025, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El monto a imputar será de **750 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor de las postulaciones individuales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- División Política Habitacional (original).
- ServiU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales ServiU (original).
- Sra. Karina Halabi, OIRS ServiU.
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).